

**14598** *RESOLUCION de 4 de junio de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.*

Por Resolución de 27 de noviembre de 1986, de este Rectorado, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 1987). En dicha convocatoria se designaba Presidente suplente del Tribunal calificador de las referidas pruebas a don Francisco Rodríguez Martínez Catedrático de Universidad y Gerente de este Organismo, el cual en escrito de fecha 2 de junio de 1987, se le ha aceptado por este Rectorado la causa de abstención para no intervenir en el citado Tribunal por concurrir en aquél el motivo señalado en el artículo 20, 2, b), de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Como consecuencia de dicha renuncia y a fin de que se pueda constituir el Tribunal correspondiente, este Rectorado ha resuelto designar Presidente suplente del Tribunal calificador de las citadas pruebas a don Juan Francisco García Casanova Profesor titular y Secretario general de esta Universidad, en sustitución de don Francisco Rodríguez Martínez.

Granada, 4 de junio de 1987.-El Rector, José Vida Soria.

**14599** *RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se rectifica la de 27 de abril que hace pública la composición de Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.*

Advertido errores materiales en la convocatoria de plazas docentes de la Universidad de Granada publicada por Resolución del Rectorado de fecha 27 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Correspondiente a Profesores Titulares de Universidad:

Donde dice: «Área de conocimiento: "Química y Biología Molecular (5)";», debe decir: «Área de conocimiento: "Bioquímica y Biología Molecular (5)";».

Donde dice: «Área de conocimiento: "Farmacia y Tecnología Farmacéutica (35)";», debe decir: «Área de conocimiento: "Farmacia y Tecnología Farmacéutica (35), 2 plazas";».

En el área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar (46)», en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Don José Giménez Sacristán, Catedrático de la Universidad de Valencia; don

... Vocal Secretario: Don Miguel Villar Angulo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla», debe decir: «Vocales: Don José Gimeno Sacristán, Catedrático de la Universidad de Valencia; don ...

Vocal Secretario: Don Luis Miguel Villar Angulo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla».

Donde dice: «Área de conocimiento: "Historia del Derecho y de las Instituciones (62)";», debe decir: «Área de conocimiento: "Historia del Derecho y de las Instituciones (62)", 2 plazas».

En el área de conocimiento: «Toxicología y Legislación Sanitaria (66)», en la Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de la Universidad de Valencia», debe decir: «Don Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de la Universidad de Granada».

En el área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública (67)», en la Comisión suplente, donde dice: «Presidente: Don Juan Antonio Gisbert Calabug, Catedrático de la Universidad de Valencia».

Vocal Secretario: Don Claudio Hernández Cueto, Profesor titular de la Universidad de Granada», debe decir: «Presidente: Don Luis Parra Guijosa, Catedrático de la Universidad de Málaga».

Vocal Secretario: Don Miguel Espigares García, Profesor titular de la Universidad de Granada».

Donde dice: «Área de conocimiento: "Nutrición y Bromatología (71)";», debe decir: «Área de conocimiento: "Nutrición y Bromatología (71)", 2 plazas».

Pertenciente a Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento «Filología Inglesa (8)», en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Doña María Concepción Pérez Martín, Catedrática de E. U. de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Rosario Jiménez Hernández, Profesora titular de E. U. de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Rosario Jiménez Hernández, Profesora titular de E. U. de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña Mary Amalia Kelly Delgado, Profesora titular de E. U. de la Universidad de La

Laguna», debe decir: «Vocales: Doña María Concepción Pérez Martín, Catedrática de E. U. de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Rosario Jiménez Hernández, Profesora titular de E. U. de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña Mary Amalia Kelly Delgado, Profesora titular de E. U. de la Universidad de La Laguna».

Y en la Comisión suplente, donde dice: «Vocal Secretaria: Doña María Antonia López Burgos del Barrio, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada», debe decir: «Vocal Secretaria: Doña Angeles Linde López, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada».

En el área de conocimiento «Filología Inglesa (9)», en la Comisión suplente, donde dice: «Vocal Secretaria: Doña María Angeles Linde López, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada», debe decir: «Doña María Antonia López Burgos del Barrio, Profesora titular de E. U. de la Universidad de Granada».

Donde dice: «Área de conocimiento: "Electrónica (13)";», debe decir: «Área de conocimiento: "Electrónica (13)", 2 plazas».

Granada, 5 de junio de 1987.-El Rector, José Vida Soria.

**14600** *RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso las plazas que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el número 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto Ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidades quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieren la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieren en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo número II, debidamente cumplimentada (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987, Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acreditan reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el tablancillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 8 de junio de 1987.-El Rector, Julio Feroso García.

#### ANEXO

Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número: 150/1987. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que pertenece: «Estudios Árabes e Islámicos». Departamento al que está adscrita: Lengua Española. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza de la «Lengua y Literaturas Árabes e investigación en el campo de la Filología Árabe».

### 14601 RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisión docente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas docentes de esta Universidad.

La composición de las mencionadas Comisiones se relaciona en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma.

Alicante, 8 de junio de 1987.-El Rector, Ramón Martín Mateo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA: 2 DE MARZO DE 1987

Área de conocimiento a la que pertenece: «Derecho Mercantil»

Comisión titular:

Presidente: Francisco Cremades Bañón, Catedrático de Escuelas Universitarias, Universidad de Murcia.

Secretaria: Isabel Roselló Roca, Profesora titular de Escuelas Universitarias, Universidad de Valencia.

Vocal: Vicente Baldo Castaño, Catedrático de Escuelas Universitarias, Universidad Central de Barcelona.

Vocal: Alfredo Albiol Papa, Profesor titular de Escuelas Universitarias, Universidad Central de Barcelona.

Vocal: María Gloria Lázaro López, Profesora titular de Escuelas Universitarias, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Rafael Moreno Quesada, Catedrático de Escuelas Universitarias, Universidad de Granada.

Secretaria: María Rosa Muñoz Román, Profesora titular de Escuelas Universitarias, Universidad de Sevilla.

Vocal: Jesús María Lobato de Blas, Catedrático de Escuelas Universitarias, Universidad de Cantabria.

Vocal: María Concepción Pablo-Romero Gil-Delgado, Profesora titular de Escuelas Universitarias, Universidad de Zaragoza.

Vocal: Felipe Domingo Muro, Profesor titular de Escuelas Universitarias, Universidad de Zaragoza.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 14602 RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, del Ayuntamiento de Sondika (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer las plazas que se mencionan.

En el «Boletín Oficial de Bizkaia», anexo de 12 mayo de 1987, y número 108, de 13 de mayo de 1987, aparecen publicadas las bases y programas de:

1. Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, subescala Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad D.

2. Concurso-oposición libre de dos plazas de personal de Oficios de esta Corporación, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotadas de un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad E.

3. Concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Municipal, dotada de un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad D.

4. Concurso libre de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, sujeta a régimen laboral.

5. Concurso libre de una plaza de Arquitecto técnico Aparejador, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, dotada de un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad B.